



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 164-2023-MPL/A

Lampa, 26 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El informe N° 307-2023-MPL/SGDS-SP-LCM, de fecha 24 de mayo del 2023, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en la cual solicita Resolución de Reconocimiento de los Integrantes del Premio Nacional de Sello Municipal-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú modificado por el artículo único de Ley N° 303505, establece que la municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas a nivel local teniendo en cuenta las competencias y funciones municipales. De acuerdo con la mencionada norma, son funciones de las Municipalidades en el ámbito social el de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, así como administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, gestionar la atención primaria de la salud, entre otros;

En ese sentido, el Premio Nacional Sello Municipal se considera un mecanismo de intervención articulada y complementaria, el mismo que es otorgado por el Estado Peruano a través del MIDIS a las municipalidades que tienen una labor destacada en el cumplimiento de metas priorizadas que incrementan la calidad de los servicios públicos, contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida de la población para su desarrollo e inclusión social. Es un Reconocimiento de prestigio, honorífico orientado a enaltecer la valía institucional, gracias al trabajo de las personas a nivel local y territorial. Implica movilizar, fortalecer las capacidades institucionales mediante la asistencia técnica e implementar mejoras a los servicios priorizados que se brinda a la población en el marco de la PNDIS y LOM.

Que, el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, organiza e implementa anualmente el otorgamiento del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”, para cuyo efecto se aprueba mediante Resolución Ministerial, las disposiciones necesarias para el fin;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Resolución Suprema N° 002- 2015-MIDIS, que crea el Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”; el Decreto





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Supremo N° 008-2022-MIDIS, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030; y, la Resolución Ministerial N° 073-2021- MIDIS, que prueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante informe N° 307 -2023-MPL/SGDSySP-LCM, de fecha 24 de mayo del 2023 la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Solicita Resolución de Reconocimiento de los Integrantes del Premio Nacional de Sello Municipal – 2023, y;

Estando a los expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a LOS INTEGRANTES DEL PREMIO NACIONAL DE SELLO MUNICIPAL -2023 de la Municipalidad Provincial de Lampa, Conforme a la siguiente relación:

MIEMBROS DEL EQUIPO TECNICO

- JORGE EDILBERTO RIQUELME MORENO, identificado con DNI N° 40648618, en calidad como coordinador y primer miembro del Equipo Técnico Municipal, Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento. Cuenta con el Celular Numero: 986030311 y Correo Electrónico: riquelmejorgem@hotmail.com

INTEGRANTES DE LAS ACTIVIDADES DEL SELLO MUNICIPAL

- (INTEGRANTE OBLIGATORIO) MARTHA FRANCISCA CONDORI ZEBALLOS, identificada con DNI N° 02146940, Jefe de la División de Registro Civil. Celular: 951872587, Correo Electrónico: macoze_123@hotmail.com
- (INTEGRANTE OPCIONAL) YESSICA VILCA HUARILLOCLA, identificado con DNI N° 47801040, Responsable de Programa Vaso de Leche- PVL. Celular: 974623037, Correo Electrónico: yessivilcahuarillocla@gmail.com
- (INTEGRANTE OPCIONAL) CECILIA PACARA GUTIERREZ, identificado con DNI N° 71781526, Responsable de Programa De Complementación Alimentaria – PCA. Celular: 930986106, Correo Electrónico: liapg19@gmail.com
- (INTEGRANTE OPCIONAL) MARY LUZ HUAYTA COAQUIRA, identificado con DNI N° 70524334, Área Técnica Municipal – ATM, Celular: 989637152, Correo Electrónico: zulyram.luz@gmail.com
- (INTEGRANTE OPCIONAL) ALEX FERNANDO HUARACALLO MAMANI, identificado con DNI N° 46903469, Asistente Administrativo de la Oficina de Unidad Formuladora – UF, Celular: 951139022, Correo Electrónico: alwizdik91@gmail.com
- (INTEGRANTE OPCIONAL) MARLENY MIRANDA QUISPE, identificado con DNI N° 45212537, Asistente de Unidad Local de Empadronamiento, Celular: 917660064, Correo Electrónico: mirandaq600@hotmail.com

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición normativa y demás actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Lampa, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la correspondiente notificación a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a los integrantes del Premio Nacional de Sello Municipal -2023 de la Municipalidad Provincial de Lampa y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO QUINTO. – DISPONGASE, la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lampa.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMP
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLIDES OJEDA HUARILLOLLA
DNI: 80066280
ALCALDE